	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVCSA14-04	VERSION: 01	FECHA: 14/09/2023

Auto No. 1116

Veintiuno (21) de diciembre de 2023

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos

PROCESO: PAS-SCA- 310 -2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto 728 del 12 de octubre de 2023 se formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra de **IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR SAS**, que se identifica con Nit 900589666-8 y código de habilitación N° 5200102042-01, representado legalmente por **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERRERA**, con domicilio en la cra 35 a No.20-10 del municipio de Pasto - Nariño.

2. Que el auto referido fue notificado de manera personal y en debida forma al señor **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERRERA**, quien actúa como representante legal de **IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR SAS** el día 26 de octubre de 2023, advirtiéndole además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación puede interponer escrito de descargos, los cuales fueron presentados dentro de los términos establecidos el día 09 de noviembre de 2023.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N. 1023 del 7 de diciembre de 2023, mismo que se notificó por estados N 114 de fecha: 11 de diciembre de 2023 resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a **IPS PROTEGEMOS SALUD Y BIENESTAR SAS**, que se identifica con Nit 900589666-8 y código de habilitación N° 5200102042-01, representado legalmente por **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ HERRERA**, con domicilio en la cra 35 a No.20-10 del municipio de Pasto - Nariño, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVCSCA14-04	VERSION: 01	FECHA: 14/09/2023

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M: *Alejandra Barco C.*
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
 Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Alexander Bravo
 Abogado Contratista SCA-PS

Revisó: Norma Fernanda Ordoñez Erazo
 Profesional Universitario SCA-PS

**Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915